



Municipalidad de El Agustino

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°425-2016 /MDEA

El Agustino, 20 de octubre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTOS: El Informe N°258-2016-GAF/MDEA, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorando N° 135-2016-GAJ-MDEA, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 195 de la Constitución Política del Perú señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, es un organismo del poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, ente rector en materia de trabajo y promoción del empleo, conforme lo dispone la ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Que, La Ley N° 27736, Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de ofertas Laborales y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2004-TR, establecen la obligación de los organismos públicos y empresas de Estado de remitir sus ofertas de empleo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto supremo N° 012-2004-TR, los organismos públicos y empresas del Estado, designaran al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad. Dicha designación se debe realizar mediante resolución del titular de la entidad pública en el Diario Oficial El Peruano.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Av. José Riva Agüero 1358, El Agustino, Lima - Perú / Central: (01) 715-2121

<http://www.mdea.gob.pe/>



Municipalidad de El Agustino

Que, mediante Memorando N° 135-2016-GAJ-MDEA la Gerencia de Asesoría Jurídica, establece la procedencia de emitir la Resolución de Alcaldía que se designe al funcionario responsable que se encargara de remitir las ofertas de empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; en tal sentido, corresponde designar a la persona responsable según lo indicado.

Con las visaciones de los Gerentes de las Oficinas de Administración y Finanzas y de Asesoría Jurídica; y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 25 de la ley N° 29158, Ley Orgánica del poder Ejecutivo; la Ley N° 29381, Ley de organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el literal d) del artículo 7° del reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2010-TR.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **DESÍGNESE** al señor HECTOR RUBEN, PEÑA TARAZONA, Sub Gerente de Talento Humano encargado, como responsable para emitir las ofertas de empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a la Dirección General de Servicio Nacional de Empleo.

Artículo 2°.- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal del Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo, www.trabajo.gob.pe, en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", siendo responsable de dicha acción el jefe de la unidad de Tecnología de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
RAFAELA YNGA ZEVALLOS
SECRETARIO GENERAL (B)

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Av. José Riva Agüero 1358, El Agustino, Lima - Perú / Central: (01) 715-2121

<http://www.mdea.gob.pe/>